

INFORME SECRETARIAL: Al despacho del Señor Juez con el informe que el Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ CORREDOR, quien funge como Curador Ad-Litem del JUAN CARLOS MONTAGUT GUTIERREZ y CAROL EUNICE PABON PABON, allega dentro de la oportunidad procesal correspondiente, escrito dando contestación de la demanda. Sírvase proveer. Bucaramanga, junio 11 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, once (11) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Comoquiera que la parte ejecutada actuando a través de curador ad-litem contestó la demanda dentro del término legal conferido, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

CORRER traslado a la parte ejecutante de la contestación de la demanda presentada por el Dr. CARLOS ALBERTO GOMEZ CORREDOR, quien funge como Curador Ad-Litem del demandado JUAN CARLOS MONTAGUT GUTIERREZ y CAROL EUNICE PABON PABON por el término de diez (10) días, conforme a lo consagrado en el numeral 1° del artículo 443 del Código General del Proceso para que se pronuncie sobre ellas y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA

Juez
MCS



JUEZ

JUEZ - JUZGADO 018 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

e238de626f384453b18dbf982671c18c10791910276fe8178cf861771b69dd43

Documento generado en 11/06/2021 09:24:53 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>